

355

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado Sustanciador **CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**
San José de Cúcuta, cinco (05) de diciembre de dos mil trece (2013)

Ref: Radicado: 54-518-33-33-001-**2012-00034-01**
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Lucio Daniel Cárdenas Yáñez
Demandado: Universidad de Pamplona N/Sder

Visto el informe secretarial que antecede (fl. 354), y por estar presentado y sustentado en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 247 del CPACA, se procederá a admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de Oscar Javier Cabeza Herrera (fls. 319 al 330) y por el apoderado de la Universidad de Pamplona (fls. 331 al 337) contra la sentencia de fecha quince (15) de octubre de 2013, proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona.

De igual manera se dispondrá que por Secretaría se notifique la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial II Delegado para actuar ante este Tribunal - Reparto.

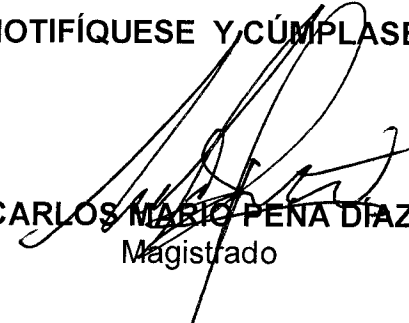
Por lo brevemente expuesto, se dispone:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 247 del CPACA, admítase el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el apoderado de Oscar Javier Cabeza Herrera (fls. 319 al 330) y por el apoderado de la Universidad de Pamplona (fls. 331 al 337) contra la sentencia de fecha quince (15) de octubre de 2013, proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Pamplona.

2.- Por Secretaría notifíquese la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 201 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por las partes y por los señores Procuradores Judiciales Delegados.

3.- Una vez en firme el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado